



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****23530***Juicio de Faltas 0001145/2012.*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CHINUT CHIOREAN la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **‘QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a CHINUT CHIOREAN, FADIA LIAZIK ALLAL Y DINEL MONTES RODRIGUEZ, como autores responsables de una falta de HURTO, precedentemente definida, a la pena de multa de dos meses a razón de 6 euros diarios, para cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a CHINUT CHIOREAN expido el presente en PALMA DE MALLORCA a 22 de Noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

